

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

28.NOV2018* 1665

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; el Art. 126 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Regional de Atacama, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene autorización para la construcción del nuevo Museo Regional de Atacama, en terrenos ubicados en Alameda Manuel Antonio Matta 265, Copiapó.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se deben pagar los Derechos Municipales correspondientes de acuerdo a lo señalado en el Oficio Ordinario DOM N° 1831968, de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por un monto de \$2.254.543.- (dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se estima conveniente contratar con la I. Municipalidad de Copiapó, Rut N° 69.030.200-4, los derechos municipales correspondientes al Proyecto de construcción del nuevo Museo Regional de Atacama, ello con el fin de cumplir con la normativa vigente y permitir el adecuado desarrollo del proyecto.

RESUELVO:

EXENTA

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Rut N° 69.030.200-4, por concepto de Derechos Municipales asociados al proyecto de construcción del nuevo Museo Regional de Atacama, por la suma de \$2.254.543.- (dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a lo señalado en Oficio Ordinario DOM N° 1831968, de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, el que se adjunta a la presente Resolución.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$2.254.543.- (dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos, con cargo al proyecto Plan de Mejoramiento Integral de Museos, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192 (SM-A-5-COL) del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, año 2018.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

 
DMF/EHC/MAO/MPC/JAL/ATT/YBL/igp

- Subdirección Nacional de Museos.
- Museo Regional de Atacama
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

ORD. DOM N° 1831968

ANT.: Correspondencia N° 856, Ingreso DOM N° 1815144 de fecha 09.11.2018

MAT.: Informa valor correspondiente al 10% por concepto de ingreso de solicitud de Permiso de Edificación.

COPIAPÓ, 12 de noviembre de 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS

A : SR. GUILLERMO CORTÉS LUTZ
COORDINADOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Según lo establecido en el Art. 126° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el momento de ingresar la solicitud de Permiso de Edificación, deberá cancelar el valor del 10% de los derechos municipales, que según lo informado en copia de la solicitud de permiso, respecto a la superficie del proyecto y su clasificación y categoría, adjunta a la presente correspondencia, asciende la suma de \$ 2.254.543, monto válido por el trimestre en curso Octubre-Diciembre.

Cabe señalar que dicho valor está sujeto a modificación, en el momento de cancelar los derechos municipales, cuando la solicitud se encuentre sin observaciones, debido a los ajustes de la Tabla de Costos Unitarios de Construcción y los impuestos correspondientes. De igual manera, se informa que el monto a cancelar en el ingreso será descontado de los derechos antes mencionados.

Saluda atentamente a Ud.


DIRECTOR
ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo D.O.M

ACH/RAV